



**PRIMER TRIBUNAL  
AMBIENTAL**



Somos

**1 TRIBUNAL  
AMBIENTAL**

**BOLETÍN INFORMATIVO MAYO 2022**

[www.1ta.cl](http://www.1ta.cl) // [@1TAmbiental](https://twitter.com/1TAmbiental)



## Primer Tribunal Ambiental acoge reclamación de Interchile por aplicación de multa, pero dicta nuevas medidas cautelares



El Primer Tribunal Ambiental determinó dictar cuatro medidas cautelares en contra de la empresa Interchile debido a los ruidos provocados por la línea eléctrica Cardones-Polpaico en el sector Altovalsol y en paralelo falló a favor de la empresa al establecer que la categorización de los cargos levantados por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) estuvo equivocada.

La decisión de la sala del tribunal, se da en el marco de dos reclamaciones de la empresa contra la SMA (R-50-2021 acum. R-49-2021) y que tienen que ver con las medidas urgentes y transitorias solicitadas por el organismo y por la multa que también se impuso por incumplimientos ambientales.

Los ministros Mauricio Oviedo, Cristián López y Eric Sepúlveda, determinaron por una parte, distintas medidas que tienen relación con evitar el ruido que la línea de transmisión eléctrica provoca por el denominado “efecto corona” y por otra, que el organismo fiscalizador pueda recalificar los cargos impuestos a la empresa y con ello revisar la cuantía de las multas, “las que deberán ser proporcionales a la magnitud de las mismas”, dice el fallo.

Entre los fundamentos principales del tribunal para acoger la reclamación está que se estableció que la categorización de grave de los dos cargos levantados por el organismo fiscalizador no corresponde.

Respecto a las cautelares, el ministro Mauricio Oviedo, a cargo de la redacción del fallo, explicó que tienen relación a la mantención trimestral de toda la línea eléctrica Cardones-Polpaico que deberá incluir el lavado del cable conductor; monitoreos trimestrales de ruido en horario diurno y nocturno receptores identificados; la revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) examine la variable ambiental ruido y el efecto corona del proyecto; y por último, una cuarta medida que tiene relación con que las anteriores se deben sumar al Plan de Acción presentado por la empresa ante el tribunal.

### Causa

Interchile reclamó ante el Primer Tribunal Ambiental por la multa aplicada por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) por 2.400 UTA (1.500 millones de pesos) debido a ruidos provocados por el llamado “efecto corona” y por las medidas urgentes y transitorias dictadas por el organismo en relación a su proyecto de línea de transmisión eléctrica “Cardones-Polpaico”.

El tribunal determinó que, en este caso, el efecto corona requiere de dos presupuestos para su generación: la energización de la línea eléctrica Cardones-Polpaico y la ocurrencia de ciertas condiciones climáticas o meteorológicas que, además, lo intensifican y se establecieron seis controversias que tienen relación con la prescripción de las infracciones, el causal de gravedad de las infracciones imputadas, la proporcionalidad de la sanción, la procedencia y motivación de las medidas urgentes y transitorias, entre otras.

Entre los fundamentos entregados por la empresa para solicitar el levantamiento de las medidas urgentes y transitorias está que “el ruido asociado al efecto corona de la línea de transmisión es de una periodicidad ocasional y de incierta predictibilidad ya que ocurre bajo determinadas condiciones atmosféricas”, y agregan que “la problemática está acotada a un tramo puntual que es el sector de Altovalsol, sin embargo, las medidas se dispusieron para los 753 kilómetros que contempla el proyecto”.

No obstante, para la SMA el riesgo generado por la línea de transmisión eléctrica para el medioambiente es “evidente y permanente” en la medida que se verifiquen las condiciones ambientales que favorecen la aparición de ruido audible por el efecto corona.

La sanción de la SMA se da en el marco de la fiscalización por 27 denuncias recibidas entre el 23 y 24 de mayo de 2018 por ruidos generados por la línea de transmisión eléctrica en el sector de Altovalsol de La Serena. Luego, se agregaron 13 denuncias y reiteraciones de denuncia.



## Cargos imputados por la SMA

El primer cargo, referido a incumplimientos de los compromisos de monitoreo asumidos en materia de ruidos y que fue calificado como grave por la SMA “no corresponde porque para el tribunal los monitoreos no son medidas que tengan como fin eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad”, argumenta la sentencia.

Asimismo, el segundo de los cargos, que dice relación con la superación de los niveles máximos permisibles de presión sonora en zonas rurales, la magistratura aseguró que “no se puede concluir que el efecto corona es continuo, ni permanente en el tiempo, por lo que no hay una permanente exposición al ruido”.

## Proyecto

El Proyecto LTE Cardones-Polpaico ingresó al Servicio de Evaluación Ambiental mediante un Estudio de Impacto Ambiental, EIA, y fue calificado favorablemente el 10 de diciembre de 2015.

El proyecto contempla una línea de transmisión eléctrica (LTE) de alto voltaje en doble circuito y las subestaciones que permiten modificar el nivel de tensión necesario para su interconexión al Sistema Interconectado Central.





## Con más de 130 personas, Primer Tribunal Ambiental da inicio a Ciclo de Coloquios “Lo nuevo en medioambiente”



Con más de 130 personas conectadas y las ponencias de las investigadoras y académicas Estefanía Bonnail y Rocío Parra, el Primer Tribunal Ambiental dio inicio, el pasado jueves 19 de mayo, al Ciclo de Coloquios “Lo Nuevo en Medio Ambiente”. La actividad inaugural trató sobre “Medioambiente y espacios marinos”, temáticas que las expositoras abordaron desde la necesidad de contar con guías de calidad en medios marinos de la macrozona norte y sobre la perspectiva jurídico ambiental de la protección del mar y las costas de Chile.

Al inicio de la charla la ministra presidenta del tribunal, Sandra Álvarez, explicó el interés institucional por abrir espacios de conocimiento científico y jurídico. “Estamos iniciando una experiencia -que esperamos sea exitosa- de transmisión de conocimiento en temas que dicen relación con problemas medioambientales de la macrozona norte y que tendrá como características que recogerá opinión académica y experta de profesionales mayoritariamente de nuestra jurisdicción y siempre considerando la perspectiva de género”, enfatizó la ministra presidenta.

También, dijo que no es casual comenzar el ciclo con la temática marina y que se escogió “no solo porque nos encontramos en el Mes del Mar, sino porque muchas veces la legislación, los sistemas de planificación y las políticas públicas no le han hecho el correcto honor a lo que significa el mar como recurso ambiental, económico y marino”.

Respecto a las temáticas abordadas, la doctora de la Universidad de Atacama Estefanía Bonnail explicó el por qué es fundamental contar con guías de calidad ambiental específicas de la macrozona norte para lo cual comenzó con una mirada amplia de lo que son los ecosistemas marinos y cómo estos están sujetos a presiones, respuestas e impactos que deterioran su estado.

La investigadora ahondó en detalles de las guías de calidad ambiental y la necesidad de tener guías propias para nuestro país, ya que las que hoy se usan son de España y Noruega, por lo que responden a realidades distintas a las de Chile. “Por ejemplo, las guías de calidad están desarrolladas para otro tipo de ambiente, otro tipo de geología que tampoco pertenecen a Chile, además hay actividades y procesos naturales que son

distintos entre las realidades del Norte y Sur de Chile, así como las especies endémicas de cada zona”, argumentó Bonnail y concluyó que “las guías de calidad son necesarias para una buena gestión ambiental, ya que permiten evaluar el riesgo ambiental”.

En la segunda parte del coloquio, la doctora de la Universidad Católica de Valparaíso Rocío Parra, se refirió a la perspectiva jurídico-ambiental de la protección costero-marina de Chile por lo cual entregó una mirada comparada con otras realidades jurídicas latinoamericanas y europeas.

La doctora Parra realizó un diagnóstico de lo que ha significado la realidad costero-marina para Chile y cómo se ha respondido en términos jurídicos y particularmente de políticas públicas a dicha realidad. “Somos un país indudablemente marino y costero marino, no solo en términos terrestres, sino insulares, por lo que es muy relevante avanzar hacia una mirada de conceptos como zonas costeras o zonas de influencia costera con una mirada más integrada”, argumentó y reflexionó sobre el desafío de la conservación de las costas marinas como patrimonio ambiental.

Finalmente, las investigadoras respondieron las consultas de los asistentes y valoraron la instancia y lineamiento del tribunal al abrir espacios de divulgación de conocimiento y acceso a la información de la comunidad.





## CICLO DE Coloquios LO NUEVO EN MEDIO AMBIENTE

**19 de mayo:** Medioambiente y espacios marinos



**16 de junio:** Medioambiente y pueblos originarios



**21 de julio:** Medioambiente y energías renovables



**18 de agosto:** Medioambiente y contaminación lumínica



**PRIMER TRIBUNAL  
AMBIENTAL**

Inscripciones:  
<https://forms.gle/fAjJfGjVzYFKfsuT8>

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.



## Comunidad indígena Wara reclama por proyecto de sondajes y tribunal deja la causa en estudio



Con el fin de recabar nuevos antecedentes, el Primer Tribunal Ambiental dejó en estudio la reclamación de la comunidad indígena Wara contra el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) por la aprobación del proyecto de sondajes de Fénix Gold en la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

Ahora, el equipo jurídico y de ciencias realizarán diversos análisis que permitirán a los ministros dirimir la reclamación que se basa en la falta de consulta indígena y en la disconformidad de la comunidad indígena por el ingreso del proyecto a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y no mediante una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Entre los fundamentos de fondo entregados en la audiencia de alegatos, el abogado reclamante Lautaro Loncón Antileo explicó algunas características de la comunidad y aseguró que se caracteriza por practicar la trashumancia minera. Argumentó que el servicio evaluador desconoció “deliberadamente” la preexistencia de la comunidad indígena y su presencia ancestral en el territorio, producto de lo cual “no se tomaron en cuenta los impactos significativos que provocará el proyecto a lugares donde se recoge cuarzo y hierbas medicinales”.

A juicio de Loncón, se debió haber efectuado consulta indígena de acuerdo a lo que establece el Convenio 169 de la OIT y aseguró que el proyecto afecta significativamente el sistema de vida y costumbre de los reclamantes, por lo que, además, el proyecto debió ingresar a evaluación a través de una DIA. “La autoridad reclamada hace caso omiso al convenio y da relevancia mayor a normas de menor jerarquía señalando que la consulta indígena es un asunto incidental”, enfatizó. Sin embargo, Raúl Herrera, abogado del SEA, dijo que la solicitud de consulta indígena carece de fundamento porque la obligación de llevarla a cabo resulta pertinente cuando existe un impacto significativo y refutó el argumento de su contraparte al explicar que en la evaluación del proyecto se estableció que dicha comunidad no figura en la zona y que la comunidad Colla más cercana al proyecto se emplaza a 34 kilómetros de distancia. “No se verifica ninguna afectación a comunidad indígena o a grupo humano”, aseveró el litigante.

Otro punto, relevado por Herrera fue que “la comunidad se constituyó el 2021, en tanto la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto fue anterior a dicha fecha, específicamente el 16 de diciembre de 2019”. Sobre este punto, Loncón dijo que “efectivamente es reciente” y acotó que “durante mucho tiempo no se constituye porque existía de parte de los miembros de la comunidad una reticencia ya que ellos tienen otro tipo de estructura y organización”.

Respecto a esto último, Loncón aseguró que “se trata de una comunidad que tiene un tronco familiar común que hace uso de un territorio, pero que no existe ni una demarcación territorial, ni titulación de las tierras del pueblo Colla, pero que el uso de la tierra es reconocido en el Convenio 169, y que la RCA del proyecto lo trasgrede ya que genera impactos en la comunidad”.

Un punto de vista opuesto presentó el servicio, ante lo cual Herrera Araya explicó que el organismo evaluador, luego de revisar los antecedentes, concluyó que “no hay una afectación directa a la comunidad ya que no existen antecedentes materiales sobre la presencia real de la comunidad de Wara en el área de influencia y no existió la posibilidad de determinar la existencia de un perjuicio concreto”.

### Proyecto

Fénix Gold es un proyecto minero de oro que pretende explotarse a rajo abierto. Se ubica en el Cerro Maricunga aproximadamente a 160 kilómetros al noreste de Copiapó y está en la etapa de determinar la factibilidad técnica y económica de explotar los recursos naturales, por lo que se presentó a evaluación ambiental la ejecución de 249 sondajes de prospección minera de aire reverso y 27 de tipo diamantina distribuidos en dos campañas de aproximadamente dos meses de duración.



## Primer Tribunal Ambiental y CONAF firman Convenio de Colaboración para realizar acciones conjuntas de protección al medioambiente



Con el fin de realizar diversas acciones conjuntas de protección al medioambiente, el Primer Tribunal Ambiental y CONAF Antofagasta firmaron un importante Convenio de Colaboración.

El objetivo del convenio es promover la difusión de contenidos generados por ambas instituciones, realizar educación ambiental, promover espacios de capacitación y facilitar el acceso a información de interés para el ejercicio profesional del equipo de ambos organismos.

La firma, que se realizó ayer en dependencias de la Corporación Forestal, contó con la participación de la ministra presidenta del Primer Tribunal Ambiental, Sandra Álvarez; la directora regional de CONAF, Ana María Huichamán y la seremi de Agricultura, Celia González.

En la ocasión, la ministra presidenta del tribunal hizo hincapié en el fin principal del convenio respecto a “que dará espacios para divulgar, educar y cooperar en todo lo que se refiera a la protección del medioambiente”.

Asimismo, la directora regional de CONAF relevó la importancia de generar una alianza estratégica que permita acciones conjuntas que, además de promover el cuidado ambiental, pondrán en valor a la vegetación y el trabajo con las comunidades, en especial indígenas.

En la misma línea, la seremi de Agricultura, Celia González, dijo sentirse contenta por la iniciativa de ambas instituciones “en especial porque permitirán un mayor acercamiento a la comunidad”.





## Convenio

El convenio contempla 4 líneas de acción. La primera tiene relación con la educación ambiental a través de la difusión de contenidos generados por ambas instituciones; la segunda, con la promoción y gestión de espacios de capacitación mutua, así como intercambio de experiencias y conocimiento; la tercera se enfoca en la facilitación y el acceso recíproco a información científica y jurídica, recursos bibliográficos u otras fuentes. Finalmente, la cuarta, se enfoca en la cooperación, participación y difusión de actividades de extensión organizadas por ambas instituciones, como charlas, seminarios, conferencias u otras iniciativas.

Entrega de especies nativas

También, en la firma del convenio, ambas instituciones hicieron entregas de presentes propios de la zona. La directora de CONAF Antofagasta, Anita Huichamán, entregó al tribunal tres especies nativas, un tamarugo, un algarrobo blanco y un pimiento, y a la vez explicó las características de cada árbol, como por ejemplo que el algarrobo cuenta con raíces que pueden alcanzar los 10 metros de profundidad y cuyas semillas tienen distintos usos como por ejemplo, para elaborar harina o añapas.





## Ministra presidenta del Primer Tribunal Ambiental recibe saludo protocolar de la directora ejecutiva del SEA



Con el objetivo de dar a conocer los principales ejes y desafíos de lo que será su gestión en la dirección del Servicio de Evaluación Ambiental la directora ejecutiva del SEA, Valentina Durán, efectuó una visita al Primer Tribunal Ambiental.

En la ocasión, Durán fue recibida de manera presencial por la ministra presidenta del organismo jurisdiccional, Sandra Álvarez Torres, y de manera telemática por el ministro Mauricio

Oviedo Gutiérrez, con quienes sostuvo una reunión en la que se conversaron temáticas institucionales y de la gestión de ambos organismos.

La ministra Álvarez valoró el saludo protocolar de la abogada Durán, quien, además estuvo acompañada del director regional del Servicio, Ramón Guajardo y del jefe de gabinete, Matías Ortiz Méndez.





## Ministros de los Tribunales Ambientales de Chile analizaron desafíos futuros y espacios de cooperación



Los desafíos futuros para la gestión jurisdiccional y potenciales espacios de colaboración interinstitucional fueron los principales temas que se abordaron en el IV Encuentro de Ministros de los Tribunales Ambientales del país, que se llevó a cabo de manera telemática a fines de abril.

La reunión, cuyo anfitrión fue el Tercer Tribunal Ambiental, con asiento en Valdivia, fue encabezada por los presidentes de las tres judicaturas especializadas, Sandra Álvarez, del Primer Tribunal; Alejandro Ruiz, del Segundo Tribunal y Javier Millar, del Tercer Tribunal. Además, se conectaron los ministros Mauricio Oviedo, desde Antofagasta; Cristián Delpiano, Daniella Sfeir y Cristian López, desde Santiago; e Iván Hunter, Sibel Villalobos, Jorge Retamal y Carlos Valdovinos, desde Valdivia.

“Nos parece muy importante reunirnos, dado los tiempos actuales en que hemos visto un aumento de causas en los tribunales ambientales, entre otras razones, por las nuevas competencias en el marco de la Ley de Humedales, sobre todo para nosotros como Tercer Tribunal con jurisdicción en el sur de nuestro país. Este aumento de causas también denota una confianza de la ciudadanía en esta institucionalidad, es decir, confianza de los distintos litigantes que llegan a los tribunales ambientales”, señaló el ministro Javier Millar.

El ministro Alejandro Ruiz, en tanto, destacó la realización de estos encuentros anualmente, y que con esta IV versión ya se consolidan como una instancia relevante de conversación y colaboración entre los tribunales ambientales. “Con cada encuentro hemos ido descubriendo y profundizando en una relación de largo plazo y que debe construirse en miras al justiciable, que es quien demanda justicia ambiental en cada caso que es puesto en nuestro conocimiento. Compartimos con nuestros tribunales hermanos de Antofagasta y Valdivia un propósito común, y eso anima a todos los ministros que estamos en funciones a buscar iniciativas que nos fortalezcan como institución”, dijo Ruiz.

La ministra Álvarez, recalcó la necesidad que al amparo de las facultades que hoy a través de la ley N° 20.600 se otorgan a los Tribunales Ambientales, se trabaje al interior de estos para llegar a una construcción ya probada en modelos jurisdiccionales extranjeros basados en la necesidad de un manejo integral de los efectos resultantes en particular del daño ambiental, para con ello estar a la altura de los tiempos, haciendo que el derecho ambiental vaya de la mano con la realidad contingente, no pacífica y asimétrica que es posible entrever en las causas que regularmente se ventilan ante el Primer Tribunal Ambiental.

